



Audiencias del Comité Disciplinario

P Recibí una citación y no estoy de acuerdo. ¿Qué debo hacer?

R Después de haber recibido la citación por correo, esta se considerará vencida y pagadera. Tiene la opción de apelar la citación si no está de acuerdo con ella.

Para solicitar una apelación, asegúrese de marcar la casilla "Todas las Infracciones" o "Infracciones Seleccionadas" y enumere todas las infracciones a las que está apelando. Después de que la Junta reciba la solicitud de apelación de la citación, le será enviada una carta de acuse de recibo si la solicitud es realizada antes de la fecha límite indicada en la citación. Entonces se programará una audiencia de apelación informal con el Comité Disciplinario de la Junta.

P ¿Cuánto tiempo tengo para apelar mi citación?

R Todas las apelaciones deben ser enviadas antes de la fecha límite indicada en la citación. La fecha límite debe ser dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la notificación, infracción o citación fue emitida. Las apelaciones que no sean enviadas oportunamente serán rechazadas. Solo la persona que recibió la citación puede apelarla.

P ¿Cómo y cuándo seré notificado de mi audiencia?

R Aproximadamente 30 días antes de la fecha de su audiencia, se le notificará por correo la fecha, hora y ubicación de la misma. Para garantizar que las notificaciones de audiencia sean entregadas, la Junta enviará dos notificaciones a la dirección de su registro, es decir, la dirección en su licencia; una por correo regular y la otra por correo certificado. Si se ha mudado recientemente o ha cancelado su licencia de establecimiento, debe comunicar su nueva dirección a la Junta dentro de un plazo de 30 días.

P ¿Qué debo hacer si no puedo acudir en persona?

R Puede enviar a un representante autorizado a hablar en su nombre. Debe proporcionar una carta de autorización firmada permitiéndole al representante presentarse en su ausencia. Si es empleado de un establecimiento, el propietario del mismo no lo puede representar en la audiencia. Puede también optar por retirar su solicitud enviando una petición por escrito antes de la audiencia y a continuación deberá pagar el monto total de la multa. Se incluye un formulario de "solicitud de retiro" en la segunda página de su notificación de audiencia.

continúa atrás

P Si no me presento a la audiencia, ¿puedo reprogramarla?

R Debe demostrar que haya una "causa justificada" para reprogramar su audiencia. La "causa justificada" es definida por la Junta como enfermedad personal, accidente automovilístico, muerte o enfermedad grave en la familia directa u otro padecimiento físico o emocional grave. Para ser considerada causa justificada, la condición deberá ser verificada por escrito.

P ¿Qué puedo esperar durante la audiencia de apelación informal?

R Durante la audiencia de apelación tendrá la oportunidad de discutir su caso con el Comité Disciplinario, que consiste de un panel de tres miembros de la Junta. Tendrá 15 minutos para exponer su caso y explicar por qué está apelando. Se le permite, pero no se le exige, traer consigo representación legal apropiada, testigos, documentación escrita o fotografías para apoyar su caso.

Aquí tiene algunos ejemplos de evidencia que tal vez quiera presentar:

- Fotos de infracciones corregidas
- Copias de reportes de limpieza de spa para pies
- Video de vigilancia en CD
- Copia de licencia (si es citado por no estar autorizado o porque expiró)
- Prueba de envío por correo/comprobante de correo certificado
- Copias de frente y reverso de cheques cobrados por el DCA
- Contrato de arrendamiento con fecha de inicio/fin
- Certificado de defunción
- Libro de citas/fichas
- Facturas del seguro médico/carta del doctor
- Informe de inspección de visita futura que no muestra infracciones
- Identificación con foto. (Si es citado por no contar con identificación con foto)
- Las herramientas/utensilios que fueron citados; botellas de Barbicide/desinfectante

P Si necesito un intérprete, ¿habrá uno presente?

R No. Deberá traer a un intérprete con usted y éste no podrá tener una audiencia de apelación pendiente por una citación emitida contra él o ella en el mismo lugar.

P ¿Cuándo se me comunicarán los resultados de mi apelación?

R Se le comunicará la decisión del Comité por correo 30 días después de la fecha de su audiencia. El documento de decisión que le será enviado indicará si se confirman, modifican o desestiman sus infracciones. También indicará el monto total adeudado por la citación.

P ¿Puedo impugnar la decisión del comité?

R Sí. Si no está de acuerdo con la decisión del comité, puede apelar enviando a la Junta una solicitud por escrito para tener una audiencia ante un Juez de Derecho Administrativo. Su solicitud debe ser enviada antes de la fecha en que entre en vigor la decisión, o 59 días después de la fecha de su audiencia. Su apelación entonces será remitida a la Oficina del Fiscal General.

